Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: *j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: **No. 447**
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO**
DEMANDADO: **DIDIER TRUJILLO GIRON**
RADICADO: **2019 -00252-00**

En atención a la solicitud que antecede signada por la apoderada general de la entidad demandante, de que se termine el proceso por pago total de la obligación demandada, el desglose de los pagarés y entrega al demandado y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; y por ser procedente la misma, se accederá a ello. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderada judicial, contra del señor DIDIER TRUJILLO GIRON, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.063.809.774, por pago total de la obligación demandada No. 725021010239308.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entrégueseles al demandado el mismo, con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte del demandado.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, tales como el embargo y retención de los dineros que se

encontraban a favor del demandado, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores como CDT, en los Bancos Agrario de Colombia S.A., oficina de El Tambo – Cauca. Ofíciese en tal sentido a la entidad correspondiente.

CUARTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ